







<b>ACTA No:</b>	
<b>Fecha:</b> 10 de diciembre de 2019	<b>Lugar:</b> Hotel la Ciudad
<b>Hora inicio:</b> 4:00 pm	<b>Hora final:</b> 8:00 pm
<b>TEMA / ASUNTO</b>	
Mesa técnica de empalme POT 2019 - 2031	
<b>OBJETIVO</b>	
Socialización del proceso de revisión y ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial 2019 -2031 con el comité de empalme de la administración entrante.	
<b>REVISIÓN DE COMPROMISOS ADQUIRIDOS ANTERIORMENTE SI EXISTIEREN</b>	
Sin compromisos anteriores.	
<b>ORDEN DEL DIA</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>- Saludo de bienvenida al comité técnico de empalme.</li><li>- Presentación de las áreas que conforman la categoría de desarrollo restringido del suelo rural, programa de ejecución y gobernanza del Plan de Ordenamiento Territorial.</li><li>- Cierre.</li></ul>	
<b>DESARROLLO DE LA REUNIÓN</b>	
<p>El ingeniero Ambiental Joshua Galvis explica las condicionantes establecidas por la autoridad ambiental en sus determinantes ambientales para la delimitación de los suelos suburbanos y la definición del umbral máximo de suburbanización. Expone cada una de las condiciones en el siguiente orden: cualidad legal imperativa que corresponde a los desarrollos pre-existentes en el suelo rural, las condiciones agrologicas, las condiciones topográficas y de riesgo, el suelo de protección y la capacidad de autoabastecimiento de servicios públicos.</p> <p>Resalta la importancia de los suelos y corredores suburbanos atendiendo la necesidad de diversificar la economía en coherencia a la propuesta del modelo de ocupación territorial propuesto. Menciona las limitantes para el desarrollo de estas áreas, que además de atender las condiciones anteriormente mencionadas, debe respetar la faja de protección que trata la ley 1228 de 2008 para las vías de orden nacional y departamental.</p> <p>El arquitecto Jorge Restrepo solicita explicación acerca del lote de Fundesmag que se encuentra entre los dos cementerios y pregunta si este hace parte de algún suelo suburbano. El ing Joshua explica que efectivamente el área mencionada se encuentra dentro de la limitación del corredor suburbano Yariguies. Explica además, que el análisis de los suelos suburbanos por tratarse de suelo rural se realiza a escala 1:25.000.</p> <p>Menciona lo necesario que es la definición del corredor suburbano el Llanito y su normalización, para encaminar el desarrollo de ese sector de manera organizada, acorde a la aptitud del territorio y a la dinámica actual. Comenta que el corredor suburbano industrial San Silvestre se encuentra limitado por el este con el DRMI de la ciénaga San Silvestre y que sus usos están asociados a actividades industriales de bajo impacto, comercio y servicios.</p> <p>El corredor industrial Yuma es el más grande de todos los corredores suburbanos propuestos y se encuentra, la cualidad legal imperativa de este se encuentra relacionada con las infraestructura petrolera existente, por lo que el desarrollo de industria de bajo, medio y alto impacto es compatible. El Ing. Joshua explica como la CAS solicitó en las mesas técnicas que este corredor respetara igualmente la delimitación del DRMI San Silvestre en su costado oriental.</p> <p>Las determinantes ambientales en su artículo 43 establecen las condicionantes para el establecimiento del umbral máximo de suburbanización y en su artículo 45, explica como en el área total de esos corredores suburbanos puede llegar a ser igual al 100% del área del suelo urbano para Barrancabermeja.</p> <p>El Ing. Joshua muestra las áreas potenciales identificadas por el PGIRS y como estas se adoptaron por el POT en su orden de elegibilidad. Explica que estos polígonos son suelo de protección por hacer parte de las áreas de protección y conservación ambiental.</p> <p>El arquitecto Carlos Rosas explica la normativa aplicada a estos suelos suburbanos y la edificabilidad de vivienda campestre suburbana, explica que en suelo rural rural no puede haber industria ya que para eso se encuentra los suelos y corredores suburbanos.</p> <p>El arq. Rosas expone que la vivienda campestre tiene como unidad mínima de actuación dos (2) hectáreas con una densidad máxima de cuatro (4) viviendas por hectárea neta.</p>	



ACTA DE REUNIÓN

Código: SGE-GDO-SIG-FO 003

Fecha: 16-07-2019

Versión: 001

Página: 2 de 2

Los centros poblados rurales se definen como 20 viviendas contiguas y sistemas de transportes asociados, equipamientos que se encuentran actualmente inventariados, dejando 2 pisos de altura en fichas normativas como san Rafael de chucuri.

Se explican los usos principales, compatibles, restringidos y prohibidos. Y como dentro de la conformación de estos centros poblados se tuvieron en cuenta el riesgo tecnológico y la EEP para su conformación; el tratamiento de ellos es mejoramiento integral y 2 de ellos quedan con tratamiento de conservación por ser de ECOPETROL. Resalta la importancia de cerramientos y como estos permiten que no se invadan los predios tanto privados como públicos

La trabajadora social Maribel Benítez explica que el programa de ejecución tiene acciones y programas de tal forma que tenga una estructura orgánica y coherente con la visión y la misión del POT. La identificación de proyectos cuyo costo superaba los 50 mil millones se clasificaron como macroproyectos.

Explica las líneas programas y proyectos indicativos de vivienda equipamientos gobernanza patrimonio socioeconómico sistemas de espacio público gestión del riesgo servicios públicos y servicios de movilidad.

En el tema de gobernanza explican como en seguimiento y evaluación se detectó el crecimiento y la inoperatividad del control urbano y como la administración no tiene las capacidades institucionales en cuanto a planta personal para solucionar estos inconvenientes.

Se debe incorporar sistemas de políticas publicas que se actualicen y permitan que los alcaldes no inviertan a libre albedrio sino siguiendo la secuencia del POT. Adicionalmente establecer alianzas público privadas que permitan gestionar los macroproyectos.

La trabajadora social Maribel Benítez hace énfasis de como el POT dentro de sus proyectos contempla que se debe hacer un proyecto de acuerdo relacionado con los limites de los corregimientos y barrios ya que a través de la actividad petrolera se están presentando inconvenientes laborales.

El arquitecto Carlos Rosas explica que la comunidad confunde la ley comunal con la ley que delimita corregimientos y barrios haciendo énfasis en que existe ya una división política administrativa.

Se da por finalizada la reunión siendo las 8:00 pm.

CONCLUSIONES

Se presentó al comité de empalme algunos de los aspectos más relevantes del componente rural y del programa de ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial.

COMPROMISOS

ACTIVIDAD

RESPONSABLE

FECHA

ANEXOS (SI APLICA)

Se anexa listado de asistencia.

PROXIMA REUNIÓN (SI APLICA)

Fecha:

Lugar: